[illegible] de la paga que al des
ta villa

Donativo de los 17U [illegible]

dixeron que a tanto [illegible] le pidio su majes
tad diez y siete mil y ocho reales [illegible]
a lo qual salio Manuel Gomez vecino
de la ciudad de Murcia a pagarlos a su ma
jestad con que esta villa le dexara que
[illegible] la [illegible] desta villa por sus años
el primero a precio de quinientos reales cada
vinquenta, los cinco [illegible] tantos
a precio de [illegible] cada quental pa
ra lo qual se hizo cabildo abierto en esta
villa para que su majestad [illegible]
tad para ello y hasta agora no se a tra
ydo los [illegible] por el di
cho Manuel Gomez por tanto a [illegible]
[illegible] que el [illegible] Juan [illegible]
[illegible] baya a la ciudad de Murcia, [illegible]
Manuel Gomez [illegible]
de la paga de dichos diez y siete mil y ocho
reales [illegible] y asimismo baya al [illegible] re
gidor a [illegible] la paga de las alcabalas
desta villa [illegible] y a todo
lo demas que esta villa se le ofreciere
y asimismo para que haga diligencias
con Manuel Gomez para que entre
gue la carta de redencion del censo
que esta villa y sus vecinos debian
a don Ygnacio Lopez de Cartagena [illegible] de la
villa de Madrid [illegible] recibido el
dinero del principal [illegible] de di
cho censo [illegible] obligado a hacerla
dentro de [illegible] pasado muchos
meses y no lo a hecho [illegible] de ligen

Escritura de redencion del censo de Madrid